

Provincia de Trujillo—Colegio presidido por el Señor Quevedo—Para Senadores propietarios: Doctor Agustín G. Ganoza, 32—Señor Manuel Isidro Cisneros, 30—Señor Manuel M. Arschimbaud, 2—Suplente don José María Checa, 32.

Huamachuco—Colegio presidido por don Fernando Porturas—Senadores propietarios: don Agustín G. Ganoza, 72—don Manuel I. Cisneros, 71—don Fabián Merino, 1—Suplentes don Manuel Trinidad Cisneros, 71—don Antonio Acosta, 1.

Pataz—Colegio presidido por don Antonio Rodríguez—Senadores propietarios: don Agustín Ganoza, 43—don Manuel I. Cisneros, 43—Suplente don Manuel I. Cisneros, 43.

Otzuzco—Colegio presidido por don Buenaventura Díaz—Senadores propietarios: don Agustín Ganoza, 25—Illmo. doctor Manuel Tovar, 25—don José M. Checa, 17—don Manuel I. Cisneros, 16—don Santiago Pacheco, 9.

Practicada la regulación de vetos, resultan que han obtenido para Senadores propietarios el Señor don Agustín G. Ganoza 172, el Señor Manuel I. Cisneros 160; y para Senador suplente, el Señor Manuel I. Cisneros 153; cuyas cifras son superiores en mucho á la mayoría absoluta del número total de electores del Departamento.

Por tanto, vuestra comisión os propone:

1º Que apruebe los Colegios presididos en Trujillo, Huamachuco, Pataz y Otuzco, por los señores Fernando Quevedo, Fernando Porturas, Antonio Rodríguez y Buenaventura Díaz; desechando y declarando nulos los que presidieron en Trujillo, don Teodoro G. Otoya; en Huamachuco, don Carlos Muñoz y en Pataz don Demingo Carretero.

2º Que proclameis Senadores propietarios por el Departamento de la Libertad á los ciudadanos Doctor Don Agustín G. Ganoza y don Manuel Isidro Cisneros y suplente á don Manuel Trinidad Cisneros; y

3º Que no teniendo tacha legal y reuniendo los elegidos los requisitos que establece la Constitución, prosedáis á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, á 8 de Julio de 1892.

Adolfo Villagarcía.—Fernando Morote.—Jacinto Dávila.

El Señor Dávila, miembro de la Comisión informante, manifestó que sin tomarse en consideración las actas de la Provincia de Pacasmayo, los Señor-

res á quienes se proclamaba en el dictamen, reunían la mayoría suficiente; aparte de que también tenían la mayor votación en los dos Colegios que funcionaron en la expresada Provincia.

Dado el punto por discutido se procedió á votar la 1^a conclusión del dictamen, que dice:

«1º—Que apruebe los Colegios presididos en Trujillo, Huamachuco, Pataz y Otuzco, por los Señores Fernando Quevedo, Fernando Porturas, Antonio Rodríguez y Buenaventura Díaz, desechar y declarando nulos los que presidieron en Trujillo, don Teodoro G. Otoya; en Huamachuco, don Carlos Muñoz y en Pataz don Demingo Carretero.»

Fué aprobada por 25 balotas contra 2.

Fué igualmente aprobada en votación ordinaria por unanimidad, la 2^a conclusión, que dice:

«2º—Que proclameis Senadores propietarios por el Departamento de la Libertad á los ciudadanos doctor don Agustín G. Ganoza y don Manuel Isidro Cisneros; y que no teniendo tacha legal y reuniendo los elegidos, los requisitos que establece la Constitución, procedáis á su calificación personal.»

Se procedió á calificar la idoneidad personal del Señor Ganoza, y fue aprobada por 26 balotas contra 1.

Por igual votación fué aprobada la del Señor don Manuel Isidro Cisneros.

Finalmente, se aprobó por 25 balotas contra 2, la idoneidad personal del suplente Señor Manuel Trinidad Cisneros.

En consecuencia, S. E. proclamó á los elegidos en sus respectivos cargos.

S. E. designó á los Señores Villagarcía, Cazorla y Ganoza para formar la Comisión Auxiliar de Poderes, según lo acordado por la Honorable Junta en la sesión última.

A indicación del Señor Mujica, la mesa ordenó la publicación del dictamen aprobado.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, convocando para el siguiente día.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

♦ ♦ ♦
4^a Junta Preparatoria del Sábado 9 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables Señores Senadores: La- ma T., Zárate, Torrico, Recabáren, Carranza, Morote, García, Villanue-

va, Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Gálvez, Muñoz, Villagarcía, Leon J., Olavegoya, Izaga, Ganoza, Cisneros, Candamo, Revoredo, Lama J., Varela y Valle, Seminario, Leon y Leon, Ca-
zorla, Ward, Cárdenas y Quevedo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

De Don Carlos Pidival, Senador suplente electo por el Departamento de Ayacucho, exponiendo las razones que le inducen á renunciar como lo hacía, el honroso cargo con que lo ha favorecido dicho Departamento, si fueran sancionadas por la Honorable Junta las actas de su elección.

A sus antecedentes.

De Don Manuel A. La Torre, Presidente del Colegio Electoral de la Provincia de Cañete, remitiendo las actas de la elección de los Senadores suplentes, practicada por dicho Colegio.

A la Comisión de Poderes.

Dictámenes.

De la Comisión Auxiliar de Poderes, en mayoría y minoría, en las actas electorales del Departamento de Moquegua.

A la orden del día.

Solicitudes.

De Don Domingo Ulloa, Domingo Calero y otros electores de la parroquia de Pamparamás, en la Provincia de Santa, acompañando actas de protesta contra los actos practicados por el Colegio Electoral de dicha Provincia, presidido por el Comisario Señor San Román.

De Don Manuel Baca y otros vecinos de Nepeña, en la misma Provincia, acompañando iguales documentos con el mismo fin que la de los anteriores.

A sus antecedentes; haciendo notar el Señor Secretario, que en la sesión anterior no se había dado cuenta de estas solicitudes, por falta de reintegro de papel sellado; pero que la respectiva Comisión de Poderes, tenía conocimiento de ellas.

Antes de pasarse á la orden del día, el Señor Carranza pidió la publicación de la nota del Señor Pidival; y así se dispuso.

ORDEN DEL DIA.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PODERES,
EN MAYORÍA.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Poderes, en mayoría, ha examinado atentamente los documentos con que están aparezadas las elecciones de un Senador propietario por la Provincia Litoral de Moquegua, y ha encontrado que de ellos consta, que habiéndose instalado la mesa momentánea de la parroquia del Cercado, que lo fue la permanente de la elección anterior, y practicada la elección de los ciudadanos que debieran componer la mesa permanente de dicha parroquia, los miembros de la mesa se negaron á hacer la proclamación de los elegidos, porque no resultaron favorecidos los ciudadanos del partido que patrocinaban; lo cual dió origen á protestas del pueblo y á un desorden que hizo necesaria la intervención de la fuerza pública, resultando presos dos ciudadanos jefes de clubs del partido Zapata.

Contenido el desorden y verificada como se ha dicho la elección de la mesa permanente parroquial, en sentido diverso á la esperanza que abrigaran los miembros de la momentánea, resultó que se separaron los dos partidos; funcionando al día siguiente, los unos bajo la presidencia de la mesa que fué elegida el día anterior, y los otros bajo la que formaron, sin duda, los miembros de la momentánea. De aquí resultó establecida la dualidad en la parroquia del Cercado, tan sólo porque la mesa momentánea se negó a proclamar y sancionar los actos electorales del primer día, y originados por consiguiente, los dos Colegios provinciales que han funcionado en Moquegua, presidido el uno por el Señor Don Domingo Barrios y el otro por el Señor Don J. Benigno Pomareda. En cuanto al segundo Colegio, es decir, al presidido por Pomareda, hay que hacer notar que no se han presentado más documentos que acrediten la elección de las parroquias de Tarata, Puquina, Omate, Ubinas, Corumas, Ichufia é Illo, que copias de sus actas finales, y un certificado dado por la mesa permanente de Puquina, aseverando que en esa parroquia funcionaron algunos miembros de la mesa permanente de la anterior elección.

Del otro Colegio presidido por Barrios, se han presentado libros parroquiales nuevamente abiertos, asegurándose que no han existido los anteriores en poder de los Síndicos, lo cual fué confirmado por el Señor Artieda que se presentó ante la Comisión á de-

fender las elecciones que favorecen al Ilustrísimo Señor Puirredon; pues dijo que hacían dos años que las tenía guardadas en su casa de Moquegua. Por esta circunstancia, la Comisión no ha podido evidenciar completamente de si han funcionado las mesas anteriores en todos los distritos, y ha aceptado las últimamente formadas, porque no han sido contradichas con documentos.

De todo lo expuesto se deduce, que el Colegio presidido por el Señor Barrios, es el único que ha funcionado con sujeción á la ley, y que ha comprobado la realidad de sus actos, salvando los inconvenientes creados por la retención de los libros anteriores y por la arbitrariedad de la mesa del Cercado de omitir la proclamación y demás solemnidades legales en la elección primaria. Este Colegio ha funcionado solamente con 69 electores de los setenta y uno que da la Provincia; y de los cuales sesenta y ocho han favorecido con sus sufragios para Senador propietario por Moquegua al Doctor Don Mariano Hurtado Zapata y uno al ciudadano Doctor Don Domingo Melciades Almenara.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

- 1º Que aprobéis el Colegio presidido en Moquegua, por Don Domingo Barrios, y desechéis el que presidió Don José B. Pomareda;

- 2º Que proclameis Senador propietario por la Provincia Litoral de Moquegua, al ciudadano Doctor Don Mariano H. Zapata;

- 3º Que no teniendo tachas personales, procedáis á su calificación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 9 de 1892.—Rafael Villanueva—Agustín G. Ganoza,

*Lima, Julio 9 de 1892.
A la orden del día.—Cárdenas.*

Aprobadas: la primera conclusión por 20 votos contra 10; la segunda por unanimidad y la tercera por todos los votos contra uno.

Una rúbrica.—Cárdenas.

COMISIÓN AUXILIAR DE PODERES EN MINORÍA.

Sefior:

Vuestra Comisión Auxiliar de Poderes en minoría, después de haber hecho un prolíjo estudio de los actas electorales de la Provincia Litoral de Moquegua, con sus honorables colegas de la mayoría, pasa á emitir su dictamen sintiendo disentir de la opinión de ellos.

En dicha Provincia funcionaron dos colegios, uno presidido por don F. Benigno Pomareda y otro por don Domingo Barrios, el primero favorece con sus votos para Senador al Doctor Don Ismael Puirredón y el Segundo al Señor Mariano Zapata.

Vuestra Comisión en minoría encuentra toda las condiciones de legalidad en el primero, y por eso opina:

- 1º Que aprobéis el colegio presidido por Don F. Benigno Pomareda.

- 2º Que proclaméis como Senador por la Provincia Litoral de Moquegua al Doctor Ismael Puirredón; y

- 3º Que procedáis á su calificación personal por no tener tacha personal que ponerle.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 9 de 1892.

Lizandro Cazorla.

S. E., conforme al reglamento, puso en debate el de la mayoría, encontrándose presente el Señor Zapata, uno de los interesados en esas elecciones.

El Señor Revoredo impugnó el dictamen, sosteniendo la legalidad de la elección que favorece al Ilustrísimo Obispo Señor Puirredon.

El Señor Zapata contradijo las razones aducidas por el Señor Revoredo, y apoyó el dictamen.

El Señor Revoredo hizo rectificaciones.

El Señor Ganoza, dió explicaciones apoyando el dictamen.

Cerrado el debate se procedió á votar la 1^a conclusión, que dice:

- 1º Que aprobéis el Colegio presidido en Moquegua por Don Domingo Barrios, y desechéis el que presidió Don José B. Pomareda."

Fué aprobada por 20 balotas contra 10.

Fué igualmente aprobada en votación ordinaria, la 2^a conclusión del dictamen, que dice:

- 2º Que proclameis Senador propietario por la provincia litoral de Moquegua, al ciudadano Doctor Don Mariano H. Zapata; y que no teniendo dachas personales procedáis á su calificación."

Se procedió á la calificación personal que resultó aprobada por 29 balotas contra 1.

En consecuencia, S. E. proclamó Senador propietario por la provincia Litoral de Moquegua, al Doctor Don Mariano H. Zapata.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, convocando para el Martes inmediato.

Por la Redacción.

MANUEL M. SALAZAR.